

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABANTIA INSTALACIONES, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ABANTIA ENERGÍA & MEDIO AMBIENTE, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 16 de diciembre de 2008, los Accionistas Únicos de Abantia Instalaciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Abantia Energía & Medio Ambiente, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Abantia Energía & Medio Ambiente, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por parte de Abantia Instalaciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de diciembre de 2008.—La persona física representante del Administrador Único de las Sociedades intervinientes en la fusión, Francisco Boada Pallares.—72.876. 2.ª 24-12-2008

ACEITES DEL SUR-COOSUR, S. A.

(Sociedad absorbente)

OLEAGINOSAS DEL CENTRO, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades Aceites del Sur-Coosur, Sociedad Anónima y Oleaginosas del Centro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, han aprobado por unanimidad, con fecha 27 de noviembre de 2008, acordar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Oleaginosas del Centro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por parte de Aceites del Sur-Coosur, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el

texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243 de la citada Ley y en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Dos Hermanas (Sevilla), 10 de diciembre de 2008.—Don Gonzalo Eusebio Guillén Benjumea: Consejero Delegado de Aceites del Sur-Coosur, Sociedad Anónima, y representante de la Administradora Única (Jaenoliva, Sociedad Anónima) de Oleaginosas del Centro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—72.574. y 3.ª 24-12-2008

ACYVA CAPITAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

PALAZUELOS INVERSIÓN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Acya Capital, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Publicidad e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada») y el Socio Único de «Palazuelos Inversión, Sociedad Limitada», respectivamente, han acordado, con fecha 3 de diciembre de 2008, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de las mismas por parte de la primera, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en sus respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las referidas sociedades a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.—Consejero y Administrador Solidario de «Acya Capital, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Publicidad e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada») y «Palazuelos Inversión, Sociedad Limitada», respectivamente, Don Julio Ortega Zurdo.—72.855. y 3.ª 24-12-2008

ALHAMBRA SOLUCIONES Y SERVICIOS, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Alhambra Soluciones y Servicios, S. A., se convoca a los

accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en avenida Innovación, número 1, edificio BIC, Armilla (Granada), el día 28 de enero de 2009, a las 10.30 horas, y para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, el día 29 de enero de 2009, a las 10.30 horas, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución y nombramiento de los nuevos administradores que van a formar parte del Consejo de Administración, por la renuncia irrevocable al cargo presentada por don Ángel Hidalgo Marín y la dimisión en los cargos que presentarán en la Junta general el resto de Administradores.

Segundo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión del ejercicio 2006. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión del ejercicio 2007. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.

Cuarto.—Autorizar al Consejo de Administración para que en nombre de la sociedad, y por sí mismo o a través de sus Apoderados, adquiera derivativamente mediante compraventa las 130 acciones del socio don Ángel Fernando Alcalá Pérez Regadera, por un precio mínimo de 50 euros por acción y máximo de 190 euros por acción, y las 31 acciones del socio don Fernando Barrón Delgado, por un precio mínimo de 50 euros por acción y máximo de 190 euros por acción, con los requisitos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. Duración máxima de la autorización 18 meses.

Quinto.—Proponer y aprobar un aumento del capital social por importe de 108.100 euros, mediante aportaciones dinerarias, y a través de la emisión de 1.081 nuevas acciones de 100 euros de valor nominal, facultando al Consejo de Administración a ejecutar el presente acuerdo, fijando las condiciones del aumento, conforme al artículo 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales (Capital social).

Sexto.—Facultar a cualquier miembro del Consejo de Administración para que solidaria e indistintamente pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los Acuerdos aprobados en esta Junta general en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, pudiendo comparecer ante Notario y formalizar cualquier documento público o privado, así como para proceder al depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de información: Conforme al artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al señalado para la celebración de la junta los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las